

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA  
D.C**

07 JUL 2020

Bogotá D.C.,

Ref.: 11001311001320180084400

Sea lo primero indicarle a la abogada de la parte demandante que el proceso está en trámite y que no hay una sentencia que indique que el señor JESUS ALEXANDER GARZON PEÑUELA, dio lugar al divorcio por lo cual su conclusión respecto a que este dio lugar al divorcio resulta prematura.

Por otro lado, se le indica que este Despacho tiene muy claro que las providencias proferidas en esta clase de asuntos deben tener enfoque de género tal como lo ha indicado la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto a la cuota provisional de alimentos este despacho fija el 25 % de la asignación salarial del demandado tal como indica el auto admisorio de la demanda, sin embargo y contrario a lo que indica la abogada de la demandante, este despacho no tiene certeza sobre los ingresos que según su dicho producen los dos automóviles, pues no hay prueba de ello.

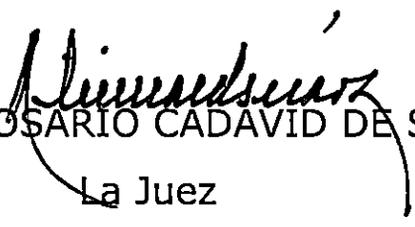
Este Despacho decretó las medidas cautelares solicitadas en la demanda tal como obra constancia a folio 103 del expediente sobre los cuales se hicieron los requerimientos del caso y además fueron puestos en conocimiento a los arrendatarios; ahora bien, si la abogada de la parte actora observa que la medida de retención de los cánones de arrendamiento no fue efectiva ya que desde que se decretó hasta la fecha no hubo cumplimiento, deberá solicitar una nueva medida cautelar de acuerdo a los lineamientos del CGP, para que un tercero entre en administración de dichos cánones.

Por otro lado y de acuerdo a la solicitud obrante a folio 226 del expediente se decreta la captura y posterior secuestro del vehículo de placas HCS 123 y RFX 952 de propiedad del demandado. Por Secretaria, elabórense los oficios del caso para que sean diligenciados por la abogada de la parte actora.

En cuanto al aumento del porcentaje de la cuota provisional de los alimentos y previo a decidir lo pertinente se solicita a la apoderada de la parte demandante aporte copia de la audiencia

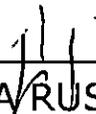
celebrada el 11 de febrero del año 2020 en la Comisaria de Familia de Kennedy.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÀREZ

La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º ~~046~~ HOY: ~~08 JUL. 2020~~

  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
Secretaria

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically.